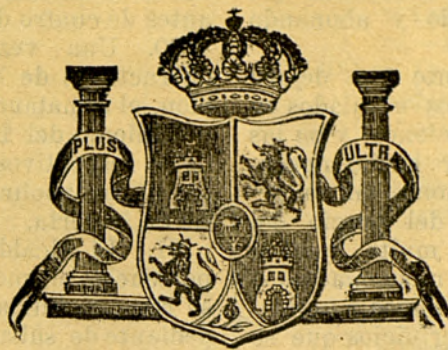


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 283)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

#### REFORMAS SOCIALES.

No habiendo cumplido los señores Alcaldes de los pueblos que se expresan en la siguiente relacion lo dispuesto en circular de este Gobierno, inserta en el Boletin oficial del día 19 de Agosto próximo pasado, por no tener constituidas las Juntas en la forma ordenada, ó bien por no haber dado cuenta de los individuos que las componen; y habiendo sido conminados en dicha circular con la multa de 50 pesetas, he acordado imponérsela, debiendo hacerla efectiva dentro del improrrogable término de diez días en papel de pagos al Estado, sin perjuicio de cumplir el mencionado servicio á los tres días de publicada la presente, bajo apercibimiento de mayor responsabilidad.

Burgos 10 de Octubre de 1900.

EL GOBERNADOR,  
 Valentin Gomez.

Relacion que se cita.

Altable.  
 Añastro.  
 Arenillas de Riopisuerga.  
 Balbases (Los).  
 Barbado del Pez.  
 Bascuñana.  
 Berlangas.  
 Cascajares de la Sierra.  
 Castil de Lences.  
 Castrillo de la Reina.  
 Castrillo-Solarana.  
 Cantabrana.  
 Cerezo de Riotiron.  
 Cilleruelo de Arriba.  
 Covarrubias.  
 Contreras.  
 Cubillo del Campo.

Cueva de Juarros.  
 Encío.  
 Espinosa de los Monteros.  
 Frandovinez.  
 Fresno de Riotiron.  
 Fuentenebro.  
 Galarde.  
 Galbarros.  
 Gallega (La).  
 Grisaleña.  
 Hacinas.  
 Hinestrosa.  
 Hornillos del Camino.  
 Jaramillo-Quemado.  
 Junta de Traslaloma.  
 Mamolar.  
 Miranda de Ebro.  
 Nidáguila.  
 Omiillos de Muñó.  
 Orbaneja del Castillo.  
 Oron.  
 Pesadas de Burgos.  
 Pinilla de los Moros.  
 Poza de la Sal.  
 Presencio.  
 Puras de Villafranca.  
 Quintanillas (Las).  
 Quintanarroz.  
 Quintanavides.  
 Revilla-Cabriada.  
 Rebolledas (Las).  
 Riocavado.  
 Rublacedo de Abajo.  
 Salas de los Infantes.  
 Salazar de Amaya.  
 Salguero de Juarros.  
 San Adrian de Juarros.  
 San Pedro Samuel.  
 Santa Cecilia.  
 Santa Gadea del Cid.  
 Santa Maria-Ananueñez.  
 Santa Olalla de Bureba.  
 Solas de Bureba.  
 Solarana.  
 Solduengo.  
 Sotopalacios.  
 Terradillos de Sedano.  
 Torduelles.  
 Tórtoles.  
 Torrecilla del Monte.  
 Torrelara.  
 Tosantos.  
 Tremellos (Los).  
 Tubilla del Lago.  
 Valles.  
 Vid de Bureba (La).  
 Vilviestre de Muñó.  
 Villambistia.  
 Villanueva-Argaño.  
 Villasandino.  
 Villaverde Peñahorada.  
 Yudego y Villandiego.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

*Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas que, segun Real orden de 12 de Septiembre último, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.*

#### CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.<sup>a</sup> Las subastas se verificarán precisamente á las doce de la mañana del día señalado en el Boletin oficial, en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un delegado del Ingeniero Jefe de Montes y ante Notario público, á no ser que la tasacion no exceda de 500 pesetas, ó que, aun excediendo, no hubiere Notario en el pueblo ó no fuese fácil su traslacion á él, pues en estos casos asistirán el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

2.<sup>a</sup> Si hubiere señaladas mas de una subasta en el mismo día y para productos de montes sitios en el mismo término municipal, se verificarán á continuacion unas de otras por el orden en que estén anunciadas, y empezando la primera á las doce del día marcado.

3.<sup>a</sup> Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, transcurrida la cual se adjudicarán provisionalmente al mejor postor.

4.<sup>a</sup> Las pujas versarán exclusivamente sobre el valor de la tasacion, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual á aquella.

5.<sup>a</sup> El Alcalde remitirá al Señor Gobernador el acta de subasta antes de pasados cuatro días desde el señalado para efectuarla.

6.<sup>a</sup> La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador, quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

7.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en manos de quien la presida una cantidad igual al 10 por 100 de la tasacion; estas sumas se devolverán al terminarse las pujas á excepcion de la depositada por el mejor postor; éste, una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicacion, devolviéndose aquel si en el reconocimiento final del disfrute resulta que este se ha hecho con sujecion á las condiciones de este pliego, debiendo responder en otro caso de las multas de que hablan las condiciones 14 y siguientes.

8.<sup>a</sup> En la escritura de adjudicacion se obligará al rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

En dicho documento se hará constar que queda hecho el depósito de que habla la condicion anterior.

9.<sup>a</sup> La licencia para efectuar el aprovechamiento se expedirá por el Ingeniero Jefe inmediatamente que la reclame el rematante, si presenta el testimonio de adjudicacion, una comunicacion del Alcalde en que conste que ha hecho el depósito de que trata la condicion 7.<sup>a</sup> y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesoreria, con destino á la mejora de los montes públicos, el 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Despues de expedida la licencia, se entregará el monte al rematante por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor.

Si en este reconocimiento resultasen menos árboles que los subastados, se calculará á prorrata el



precio de los que queden, siendo esta la cantidad que habrá de pagar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar incendios, y estableciendo las horneras en los sitios que le designe un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en los plazos señalados en la licencia.

Estos plazos serán, por regla general, los señalados en el anuncio de subasta, pero teniendo en cuenta que no podrán pasar para las cortas de árboles del 30 de Septiembre de 1901, y para las rozas y podas del 30 de Abril del mismo año; en la inteligencia de que en dichos dias terminan los respectivos plazos, cualquiera que haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la licencia.

En los aprovechamientos de maderas se fijará un plazo para efectuar el apeo y labra de los árboles, dejándoles en disposicion de hacerse el recuento y marqueo en blanco á que se refieren las condiciones facultativas 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> y otro plazo á continuacion del primero, para hacer las restantes operaciones hasta dejar limpio el sitio de la corta.

13. No se dará curso á las solicitudes de prórroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.<sup>o</sup> En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.<sup>o</sup> Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

14. Una vez hecha la adjudicacion de un aprovechamiento, no

podrá, bajo ningun concepto, variarse el objeto de la subasta: de hacerlo abonará el rematante por via de multa el doble del precio de lo aprovechado, restituyendo los productos ó su precio y abonando los daños causados.

15. El rematante que dejara transcurrir los plazos señalados en los pliegos de condiciones y en las licencias sin haber hecho operacion alguna en el monte ni entregado parte alguna del precio del remate, pagará una multa igual al diez por ciento del mismo, además de la reparacion de daños é indemnizacion de los perjuicios que se hubieren causado.

15. El rematante de productos forestales que diere principio al aprovechamiento sin estar provisto de la licencia de que habla la condicion 9.<sup>a</sup> ó sin que se le haya entregado el monte, según se expresa en la 10, perderá lo cortado si está en el monte, abonando además su importe como multa, y en el caso de haber desaparecido, el doble del valor.

17. El rematante que dejara transcurrir los plazos señalados sin haber terminado las operaciones correspondientes á ellos, perderá los productos que aun no se hayan extraido del monte y el importe de lo que hubiese entregado á cuenta del precio del remate, con arreglo á las condiciones del contrato, todo lo que cederá en favor del dueño del monte, salvo el 10 por 100 del importe, que ingresará en el Tesoro, abonando además los daños y perjuicios causados al monte.

18. Al rematante que contraviere á lo dispuesto en las condiciones de este pliego, variando los sitios designados para establecer los hornos de carbon, las chozas ó talleres, caminos de saca y arrastre de productos, se le impondrá una multa que no será menor del 1 por 100 del valor del aprovechamiento, abonando además los daños y perjuicios.

19. Desde la fecha de la entrega del monte hasta que se dé al re-

matante el descargo del aprovechamiento, será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y en 200 metros alrededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro dias.

20. Una vez terminadas las operaciones de la corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivos para que se efectúe el reconocimiento final del sitio de la corta.

21. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará, bajo su responsabilidad, de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.

22. El Ayuntamiento dueño del monte fijará las condiciones económicas relativas á los plazos y forma en que ha de satisfacerse por el rematante el valor de lo subastado y las unirá á este pliego, que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.<sup>a</sup> No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.<sup>a</sup> La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.<sup>a</sup> La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretesto de facilitar el apeo.

4.<sup>a</sup> La labra de los árboles se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo, hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so penade ser consideradas de procedencia ilegal.

5.<sup>a</sup> El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado del rematante, ó persona que le represente.

6.<sup>a</sup> Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie, se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.<sup>o</sup> de Mayo.

7.<sup>a</sup> En las rozas y cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.<sup>a</sup> Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.<sup>a</sup> Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. El rematante dejará limpio de despojos el sitio de la corta.

11. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni despues de ponerse el sol.

12. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

13. Se prohíbe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raices, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre y no haya sido objeto de la subasta.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 30 de Septiembre de 1900. —El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar, procedentes de los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1900 á 1901, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último y con sujecion al pliego de condiciones que antecede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas.	Tasacion	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO PARA		Día de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos				Número de estereos	Pesetas.	
<b>Partido de Belorado.</b>										
Cerratón de Juarros.	Cerratón.....	Casa-Olalla.....	200	42	»	420	Todo el monte.—Entresaca de 200 robles marcados.....	2 meses.	1 mes.	22 Nov.
Eterna.....	Eterna y San Pedro.	Valdebustos.....	200	107	»	1070	Todo el monte.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	2 id.	2 id.	18 id.
Fresneda de la Sierra	Fresneda.....	Monteagudo.....	100	60	»	600	Aisola.—Entresaca de 100 hayas marcadas..	2 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Idem.....	Zarabala.....	100	70	»	700	Reoyo.—Entresaca de 100 hayas marcadas..	2 id.	1 id.	Idem.
Fresneña.....	Fresneña y S. Cristóbal	Valdelomas.....	20	11	»	110	Valdelequin y Valdesaneho.—Entresaca de 20 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	19 id.
Pineda de la Sierra..	Pineda.....	Haedo de la Pared..	100	7	»	70	Riojales.—Entresaca de 100 hayornas marcadas.....	1 id.	1 id.	15 id.
Idem.....	Idem.....	Peguera.....	»	»	100	100	Los Campos.—N. Arroyo de Peguera, E. Cuchillares, S. Campo la Lobera, O. Cerrillo de la Ayuela.—Arranque de cepas de brezo para carbon.....	6 id.	2 id.	Idem.
Redecilla del Camino	Redecilla.....	Dehesa.....	»	»	100	200	Vallilargo.—Entresaca de 40 hayas marcadas para carbon.....	1 id.	2 id.	20 id.
Villambistia.....	Villambistia.....	Montegrande.....	2	1	»	10	Los Espinales.—Entresaca de dos robles marcados.....	1 id.	1 id.	22 id.
Villagalijo.....	Villagalijo.....	Dehesa y Valles....	6	3	»	30	El Ahedo.—Entresaca de seis hayas marcadas.	1 id.	1 id.	17 id.



Partido de Burgos.

Villasur de Herreros	Villasur	El Robledo	30	36	»	360	Rebollo-Gordo y la Laguna.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 mes.	1 mes.	18 Nov.
Idem.	Idem.	Gustares	»	»	150	300	Matarrasaez.—N. Arroyo la Pila, E. Arroyo el Cañuelo, S. tierras, O. Campo Moscadero.—Poda de roble dejando guías.	2 id.	1 id.	Idem.
Villorobe	Villorobe	La Cabeza	10	11	»	110	Las Cuerdas.—Entresaca de 10 hayas marcadas.	1 id.	1 id.	17 id.
Idem.	Idem.	Idem.	»	»	50	100	El Acebal.—N. La Cerrada, E. Cerro Valdelacasa, S. rio, O. Cerro-mosquis.	1 id.	1 id.	Idem.
Zalduelo	Zalduendo	La Rasa	»	»	50	100	Tenada-Monte y El Pezuelo.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados.	1 id.	1 id.	15 id.

Partido de Lerma.

Mecerreyes	Mecerreyes	Encinar	»	»	400	800	Valdeespinosa y Lomanillas.—Entresaca de 200 encinas inmaderables marcadas.	3 id.	2 id.	17 id.
Retuerta	Retuerta y Comunidad.	Majadal	»	»	150	300	Los Carriles y el Quemado.—N. Valle de Peñalta, E. Mojonera de Quintanilla, S. camino de Contreras, O. camino de Retuerta á Castroceniza.—Roza de matas de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros.	2 id.	2 id.	16 id.
Cuevas de S. Clemente	Cuevas	Monte Mayor	»	»	60	120	Vallejo los Carros, El Llano y Robladillo.—N. camino de las Tenadas, E. camino de los Arrieros, S. camino de Valleartesa, O. tierras labrantías.—Roza de matas de encina dejando resalvos, y poda de encina y roble dejando guías y entresaca de 17 robles y 13 encinas inmaderables marcadas.	2 id.	2 id.	15 id.

Partido de Miranda de Ebro.

Condado de Treviño	Obécuri	Dehesa	52	7	»	80	Vidacin y Llano de Dehesa.—Entresaca de 52 robles marcados.	2 id.	1 id.	15 id.
Idem.	Idem.	Idem.	»	»	200	400	Arrugazan.—N. camino para Pariza, E. tierras labrantías, S. La Tejera, O. monte Tortijona.—Entresaca de roble jóven, respetando los pies que pasen de 30 á 35 centímetros de circunferencia.	4 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Bajauri	Idem.	»	»	100	200	Tras de San Martin.—N. rio, E. monte de San Martin y dos robles marcados, S. tierras labrantías, O. monte de San Martin y tres robles marcados.—Entresaca de roble y haya joven para carbon, reservando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia.	3 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Marauri	Vadegorta	»	»	200	400	El Cerro la Choja, Alrocecha y Turrianda.—Entresaca de 300 encinas inmaderables marcadas.	4 id.	3 id.	16 id.
Idem.	Aguillo y Marauri	Idem.	»	»	80	160	Zalmendia.—Entresaca de 150 encinas inmaderables marcadas.	3 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Zurbitu	Remonte	»	»	300	600	La Solana.—N. peña divisoria con Vitoria, E. corta anterior, S. cinco encinas marcadas, O. camino para Vitoria.—Roza de encina dejando resalvos de los mejor acondicionados.	4 id.	3 id.	Idem.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel	Arauzo y Doña Santos	Pinar	200	68	»	1020	Los Arenales.—Entresaca de 200 pinos marcados.	2 id.	2 id.	15 id.
Barbadillo Herreros	Barbadillo	Lomomediano	50	24	»	480	Valnegro.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 id.	1 id.	17 id.
Idem.	Idem.	Idem.	100	70	»	1400	El Chirrero.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	2 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Id. y otros	Idem.	100	76	»	1520	Haedo de San Antonio.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	2 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Barbadillo	Estillana	100	79	»	1260	Estillana.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	2 id.	2 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Lomomediano	»	»	300	300	Tejada.—N. La Demanda, E. Carcelejas, Sur Ituero, O. cerro de Crucejas.—Arranque de brezo para carbon.	6 id.	3 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	»	»	130	280	La Polvorosa.—Entresaca de 100 hayas inmaderables marcadas para carbon.	2 id.	2 id.	Idem.
Canicosa	Canicosa	Pinar	150	78	»	1560	Peñon de Rio Alavés.—Entresaca de 150 pinos marcados.	2 id.	1 id.	21 id.
Idem.	Regumiel	Idem.	300	135	»	2700	Copa encimera y arroyo de Malicioso.—Entresaca de 300 pinos marcados.	3 id.	2 id.	Idem.
Hontoria del Pinar	Hontoria y otros	Idem.	2000	474	»	5570	Todo el monte.—Entresaca de 2.000 pinos marcados.	6 id.	3 id.	24 id.
Huerta de Rey	Huerta	Idem.	500	149	»	2240	Pauleda y Mojon de la Zarza.—Entresaca de 500 pinos marcadas.	3 id.	2 id.	16 id.
Monasterio la Sierra	Monasterio	Dehesa ó Frecha	60	37	»	760	El Cuento.—Entresaca de 60 robles marcados.	2 id.	1 id.	15 id.
Monterrubio	Monterrubio	Dehesa	100	75	»	1120	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	100	35	»	700	Todo el monte.—Entresaca de 100 robles marcados.	2 id.	1 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	50	48	»	960	Fuente Relumbrosa.—Entresaca de 50 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	Idem.
Idem.	Idem.	Humbria	60	44	»	880	Todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas.	2 id.	1 id.	Idem.
Neila	Neila	Haedo Pinar	150	140	»	2100	Todo el monte.—Entresaca de 150 pinos marcados, de los cuales 50 son tronizados, secos y desarraigados.	3 id.	1 id.	19 id.
Idem.	Idem.	Idem.	500	429	»	8580	Paul Grande y Garganta Peña Ayuda y Hoyas del Sanchuelo.—Entresaca de 500 pinos marcados.	6 id.	2 id.	Idem.



Neila.....	Neila.....	Haedo Pinar.....	60	47	»	660	Paul Grande y Fuente Fria.—Entresaca de 60 hayas marcadas.....	2 meses.	1 mes.	19 Nov.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	33	»	660	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles marcados.....	2 id.	1 id.	Idem.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Dehesa Bercolar...	30	35	»	880	Humbria del Quemado.—Entresaca de 30 robles marcados.....	2 id.	1 id.	23 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	10	60	160	Todo el monte.—20 robles huecos en su mayor parte derribados por los vientos.....	1 id.	1 id.	Idem.
Pinilla los Barruecos	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	800	168	»	2180	Culebrilla y Matacubillo.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	17 id.
Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	500	63	»	760	Fuentecillas y Cueva de los Lobos.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	25 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	Dehesa.....	150	66	»	1060	Haedo Grande.—Entresaca de 150 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	14	»	280	La Cruz del Estepar.—Entresaca de 40 robles marcados.....	1 id.	1 id.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	100	El Becedo.—N. La Mostageda, E. Tejada, S. Los Campastros, O. Ermitas.—Arranque de brezo para carbon.....	6 id.	3 id.	Idem.
Valle Valdelaguna..	Tolbaños de Arriba.	Haedo y Dehesa....	50	29	»	430	La Cárdena.—Entresaca de 50 pinos marcados.	1 id.	1 id.	18 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	32	»	640	La Cárdena.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	Idem.
Idem.....	Huerta de Arriba...	Dehesa.....	150	89	»	1780	Camino de la Soledad y Cabeza Gorda.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	Idem.
Idem.....	Tolbaños de Abajo..	Idem.....	50	25	»	370	Las Rozas y Gamarra.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	1 id.	1 id.	Idem.
Idem.....	Bezares.....	Estillana.....	50	25	»	500	La Humbria.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	Idem.
Idem.....	Tolbaños y Huerta de Abajo...	Sierra Campiña....	100	55	»	1100	Barranco de las Carcelejas.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	57	»	850	Fronton de Rio Abin.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	Idem.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Matarrucha.....	800	305	»	4580	Todo el monte.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	22 id.

**Partido de Sedano.**

Valle Hoz de Arreba	Munilla.....	El Lomo.....	20	15	»	300	Alto del Lomo.—Entresaca de 20 robles marcados.....	1 mes.	1 mes.	15 Nov.
Idem.....	Arreba.....	La Torca.....	30	24	»	360	El Vivero.—Entresaca de 30 robles matcados.	1 id.	1 id.	16 id.

**Partido de Villarcayo.**

Junta de Oteo.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	50	14	»	140	El Corral.—Entresaca de 50 pinos marcados.	1 mes.	1 mes.	15 Nov.
Berberana.....	Berberana y otros..	Santiago Nanclariz..	250	74	»	740	Los Paules, Lobera y Lastrilla.—Entresaca de 250 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	18 id.
Junta de Rio de Losa.	Villaluenga y otros.	Toyo.....	300	95	»	950	La Lobera, Peña Alta y Fuente Acebedo.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	2 id.	2 id.	16 id.
Idem.....	Rio Losa y otros....	Toyuelo.....	200	60	»	600	La Horca.—Entresaca de 200 pinos marcados.	2 id.	2 id.	Idem.
Id.y S. Martin de Losa	San Martin de Losa.	Escabroso.....	150	51	»	510	Monte Mayor.—Entresaca de 150 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	17 id.
Junta de S. Zadornil.	San Zadornil.....	Arcena.....	800	256	»	2560	Pinar de los Lindes, Majadilla y Cueva-Puecos.—Entresaca de 800 pinos marcados...	3 id.	2 id.	19 id.
Idem.....	S. Zadornil y otros..	Idem.....	350	137	»	1370	El Vallejo y Abornal.—Entresaca de 350 pinos marcados.....	2 id.	2 id.	Idem.
Mer. de Sotoscueva.	Quintanilla Sotoscueva.....	Dehesa.....	15	11	»	220	Los Rebollares y el Vivero.—Entresaca de 15 robles marcados.....	1 id.	1 id.	15 id.
Idem.....	Quintanilla y Cornejo.	Monte Mayor.....	50	42	»	840	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.....	1 id.	1 id.	16 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	30	»	360	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	Idem.
Valle de Tobalina...	San Martin de Don y Plágaro..	El Pinar.....	500	90	»	900	Cuesta los Llanos y El Espinar.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	2 id.	21 id.
Valle de Mena.....	Campillo.....	Dehesa de Ordunte.	400	14	»	280	Torillo y Peñaredonda.—Entresaca de 400 roblicos marcados.....	3 id.	2 id.	18 id.
Idem.....	Bortedo.....	Idem.....	»	»	150	150	Peñalarga.—N. Valle de Carranza, S. término de Valmaseda, E. rio, O. monte de Nava.—Roza de madroño.....	2 id.	1 id.	19 id.
Valle de Tobalina..	Santa Maria de Garoñs y otros..	Union.....	»	»	2000	2000	Besantes.—N. rio Ebro, E. corta anterior, S. Peña Laira, O. Peña del Salto.—Corta de encina, roble y matorral para carboneo, dejando los mejores resalvos.....	5 id.	3 id.	21 id.

Burgos 2 de Octubre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

**Artilleria.—Tercer Regimiento Montado.**

El dia 15 del actual, á las doce de la mañana, se venderá en pública subasta en el patio del cuartel de San Pablo, que ocupa este Regimiento, un caballo dado de desecho.

Burgos 3 de Octubre de 1900.—El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Queda desde esta fecha terminantemente prohibido el cazar en

los predios propios pertenecientes al pueblo de Hontoria de la Cantera, bajo la penalidad establecida en el Código civil

Burgos 8 de Octubre de 1900.—Isidoro Zamora 3—3

**A los Veterinarios.**

En el Establecimiento de Benito Diez, Vega, 14, encontrarán sus favorecedores un completo surtido de todas clases de herrajes á precios muy económicos.

Cortadillo, de 10, á 2'25 pesetas docena.

Id. de 12, á 2'50 id.

Por peso á 5'50 arroba. 9—10

**SUPPLICAMOS**

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

**VILLANUEVA.**

En dicho establecimiento encontrarán: *relojes, óptica, electricidad y pneumática.* Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Espolon, frente á la Diputacion. 2

**RELOJES**

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

**LUIS TORRES,**

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende.